Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1337

Hosp. Pediátrico
15486-1

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS – AD REFERÉNDUM", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 28 de NOVIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos – Ad Referéndum",** entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos – Ad Referéndum"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 28 de septiembre de 2012, con expediente número 335.986.

Que en la Apertura de Ofertas, realizada en fecha 25 de octubre del corriente año, fueron recibidas 10 (diez) ofertas, de las empresas: EL ALAMO S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUEPAR S.A., NELSON ARCOS S.R.L., INDEX S.A.C.I., VENTAS PARAGUAYAS S.A., TECNOFAST S.A., DIPROAN S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., SCARPE S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, y ha recomendado la adjudicación a las empresas: DROGUEPAR S.A., EL ALAMO S.A., VENTAS PARAGUAYAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., DIPROAN S.R.L., INDEX S.A.C.I.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3260, de fecha 15 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos – Ad Referéndum"**, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ITEM ADJUDICADOS	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL
09-14	DROGUEPAR S.A.	G. 9.817.200
12	EL ALAMO S.A.	G. 8.400.000
01-08-13-17-21-22	VENTAS PYAS. S.A.	G. 23.147.025
15-23-24-25-26-27-28-32-33-34-35-36-37-38	CHACO INTERNAC. S.A.	G. 54.279.280
16-18-19	IMP. EUROAMERICANA S.A.	G. 52.069.030
05-06-10	DIPROAN S.R.L.	G. 60.392.500
03-04-29-30-31	INDEX S.A.C.I.	G. 102.131.500
Total		G. 310.236.535

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

Artículo 2°. Declarar desiertos los Ítem N°s. 02, 07, 11, 20: Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30: Declaración Desierta, Inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", a suscribir los contratos correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 4°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 350 –FF10 y FF30 correspondiente al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jrp/lbm